Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 5.867.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada, de fecha 11 de agosto de 2023, de don Diego Andrés Zamora Araya; Declaración Jurada, de fecha 16 de agosto de 2023, de dola Yelissa Yenny Castro Rafael; Declaración Jurada, de fecha 14 de agosto, de don Agusto Efrain Arellano Mamani, en representación de TRANSPORTESSAGIC Spa; Declaración Jurada, de fecha 16 de agosto de 2023, de doña Guillermina Veragua Espinoza; Memorándum N° **578**, de fecha 16 de agosto de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las patentes comerciales del Sistema Computacional de las personas que se indican; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Descárguese** y **Anúlese** los siguientes roles de Patente Comercial del **Sistema Informático** del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus patentes comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando N° 578, de fecha 16 de agosto de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte integra de la presente resolución.

Nombre	RUT	Rol
Diego Andrés Zamora Araya	[redacted]	210029
Yelissa Yenny Castro Rafael	[redacted]	208643
TRANSPORTESSAGIC	77.243.623-8	211295
Guillermina Veragua Espinoza	[redacted]	209007

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas